



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210944671

Al cont

Bogotá D.C., marzo 02 de 2021

Señor(a)

Edgardo Alfredo Varela
Calle 20 20-120 Apartamento 201

Email: edificiodwindplayasalguero@gmail.com
Bogotá - D.C.

472

Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	No Reside	1	2	Fuerza Mayor

Ricardo Zapata

Fecha f: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: C.C. 1.012.341.851

C.C. 05 MAR 2021

Centro de Distribución:

Observaciones: No hay Pl 20-120 en Bogotá.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120281532

Me permito informarle que el vehículo de placa **CSJ125**, el cual se encuentra matriculado ante el Organismo de Transito **LA CALERA**, a la fecha 04 de febrero de 2021 (fecha de imposición de la orden de comparendo), registra como propietario al ciudadano **EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI** identificado con cedula de ciudadanía N° **79795446**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo CSJ125

Procedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1100397817	HECTOR LUIS MANJARREZ CHARRASQUEL	ACTIVO	PROPIO	18/02/2021		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79795446	EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI	INACTIVO	PROPIO	23/08/2013	18/02/2021	Ver detalle

Referente al estado del vehículo, es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona natural o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: "La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210944671

informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79795446

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Catag de ubicación:

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 33 # 17-56 APT0105	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	MONOVARELACERCHI@GMAIL.COM
Teléfono:	2878115	Teléfono móvil:	3133786105

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue "RECIBIDO" como puede observarse a continuación:

472 1111 769	PORTAFOLIO Centro de Control 14099973	PLATEADO 15/02/21 13:20:41	YGV267571187CD
	Nombre y Apellido ALCAZAR MAYOR DE ROGOTIA - Sec. de la Unidad de Control y Dirección de	PLATEADO 15/02/21 13:20:41	YGV267571187CD
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Nombre y Apellido EDUARDO ALFREDO VARELA GARCIA RIZO	Nombre y Apellido EDUARDO ALFREDO VARELA GARCIA RIZO	Nombre y Apellido EDUARDO ALFREDO VARELA GARCIA RIZO	Nombre y Apellido EDUARDO ALFREDO VARELA GARCIA RIZO
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513
Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.	Clasificación ROGOTIA D.C.
Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513	Referencia 15015000702787513

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Calle 13 # 37 - 33
 Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Artículo 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Enterado(a) usted de los comparendos según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del Art 8 de la ley 1843 de 2017, o puede informarle a la persona responsable del vehículo, para que esta comparezca ante la Autoridad de tránsito a fin de resolver la situación contravencional.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SDC
20214210944671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027878113

Fecha de Imposición 04 de febrero de 2021



Respetado(a) señor(a) VARELA

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 768 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CSJ125 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
04 de febrero de 2021 16:58:13

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 153 - CR 17 - USAQUEN

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT. sin conductora) Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, restricción o conservación

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	
EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI	CC 79795446	
Dirección: CL 33 # 17-56 APT0105	BOGOTÁ Bogotá D.C.	Placa CSJ125
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	

Dirección:

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., marzo 02 de 2021

Señor(a)

Edgardo Alfredo Varela

Calle 20 20-120 Apartamento 201

Email: edificiodwindplayasalguero@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120281532

Me permito informarle que el vehículo de placa **CSJ125**, el cual se encuentra matriculado ante el Organismo de Transito **LA CALERA**, a la fecha 04 de febrero de 2021 (fecha de imposición de la orden de comparendo), registra como propietario al ciudadano **EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI** identificado con cedula de ciudadanía N° **79795446**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Resultado búsqueda

Consultar automotor

Placa del vehículo : CSJ125

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	1100397817	HECTOR LUIS MANJARREZ CHARRASQUIEL	ACTIVO	PROPIO	10/02/2021		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79795446	EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI	INACTIVO	PROPIA	23/08/2013	10/02/2021	Ver detalle

Referente al estado del vehículo, es pertinente tener en cuenta que la tradición es el acto por el que se hace entrega de una cosa a una persona natural o persona jurídica y que según lo estipulado en el artículo 47 de la ley 769 de 2002 que a su tenor reza: "La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210944671

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79795446

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 33 # 17-56 APTC105

Departamento: BOGOTA D.C

Municipio: BOGOTA

Correo Electrónico: MONOVARELACERCHI@GM
 AIL.COM

Téléphone: 2878115

Τηλέφωνο πόντι: 3133786105

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue "RECIBIDO" como puede observarse a continuación:

[illegible]

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24jU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Artículo 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Enterado(a) usted de los comparendos según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del Art 8 de la ley 1843 de 2017, o puede informarle a la persona responsable del vehículo, para que esta comparezca ante la Autoridad de tránsito a fin de resolver la situación contravencional.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210944671

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027878113

Fecha de Imposición 04 de febrero de 2021



Respetado(a) señor(a) VARELA

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CSJ125 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
04 de febrero de 2021 16:58:13

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 353 - CR 17 - USAQUEN

OBSERVACIONES

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CMT, sin conductor(a) Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatonales, recreación o conservación

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
EDGARDO ALFREDO VARELA CERCHI

Tipo y No. Identificación
CC 79795446

Dirección: CL 33 # 17-56 APT 0105

BOGOTÁ, Bogotá D.C. Placa
CSJ125

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encuentra conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto v. An todo caso.



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2619

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4210944671 EDGARDOALFREDO VARELA
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120281532
FIRMADO PDR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120281532**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE ABRIL DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____